



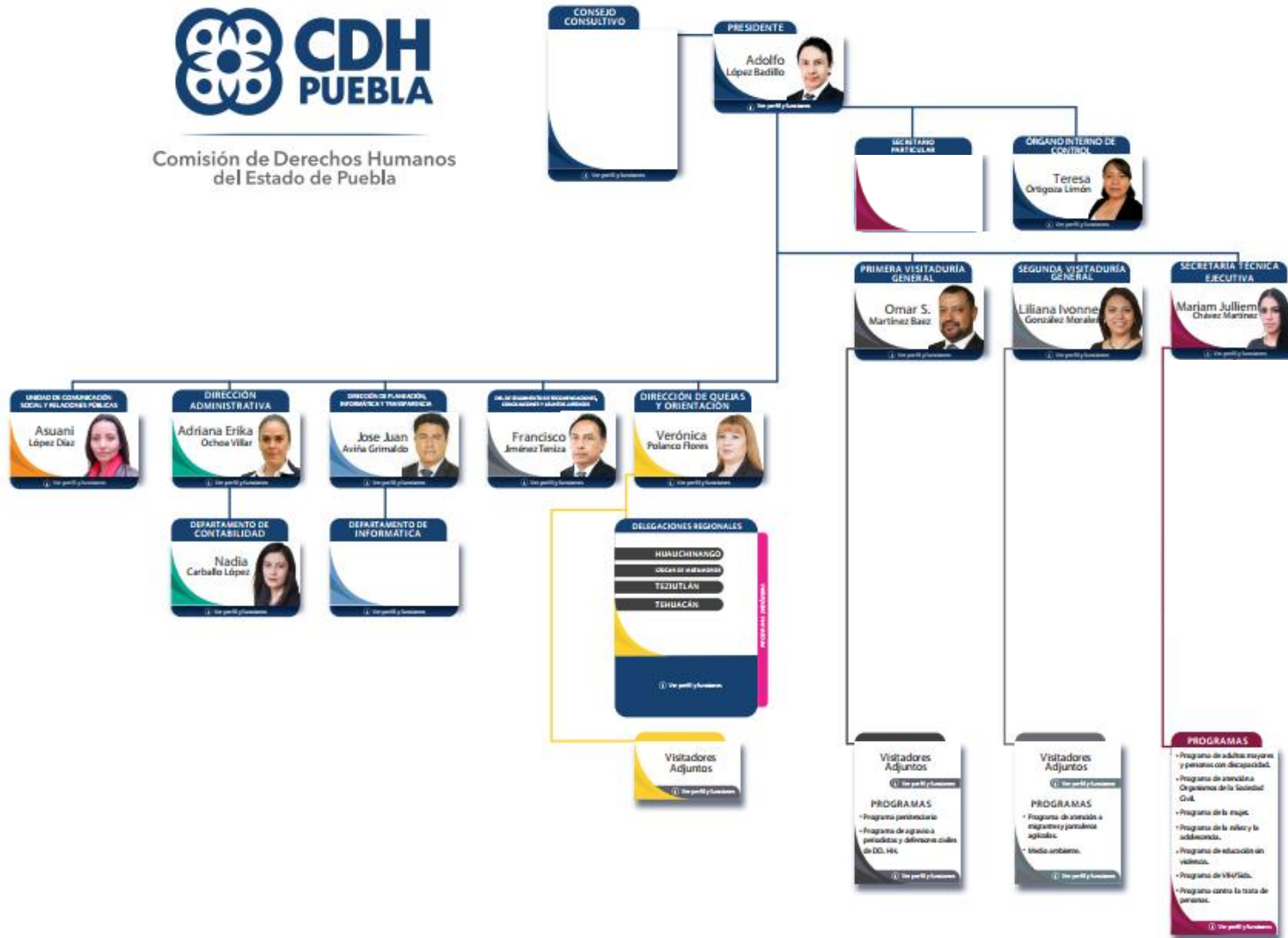
Integración de la CDH Puebla 2016

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Integración de la CDH Puebla :: General



Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla



PERSONAL :: TOTAL **47**

57% 27 Mujeres
 43% 20 Hombres

PERSONAL :: DIRECTIVO **10**

60% 6 Mujeres
 40% 4 Hombres

PERSONAL :: COLABORADORES **37**

55% 21 Mujeres
 45% 16 Hombres

Presidencia

Funciones

Cumplir con las atribuciones, competencias y obligaciones establecidas en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y su Reglamento Interno.

- Ejercer la representación legal de la Comisión;
- Formular los lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como nombrar, remover, dirigir y coordinar a los funcionarios y al personal bajo su autoridad;
- Dictar las medidas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión;
- Distribuir y delegar funciones, en términos de su Reglamento Interno;
- Rendir un informe anual al Congreso del Estado y al Titular del Ejecutivo, sobre las actividades realizadas por la Comisión; dicho informe será difundido ampliamente para conocimiento de la sociedad;
- Suscribir, en términos de la legislación aplicable, las bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines;
- Presentar denuncias penales o administrativas, cuando fuere necesario
- Las demás que le señalen la Ley y otros ordenamientos.



Primera Visitaduría General

Funciones

Dirigir las investigaciones de las quejas que se presenten por presuntas violaciones a los Derechos Humanos en el Estado de Puebla; hasta lograr la conclusión de las mismas, conforme a la normatividad que rige a la CDH.

- Recibir, admitir o rechazar las quejas e inconformidades presentadas por los afectados, sus representantes o los denunciantes ante la Comisión;
- Iniciar a petición de parte la investigación de las quejas e inconformidades que le sean presentadas;
- Tramitar de oficio en forma discrecional, la investigación de presuntas violaciones a derechos humanos que refieran los medios de comunicación;
- Solicitar al Ministerio Público, se tomen las medidas necesarias para salvaguardar los derechos humanos de las víctimas de los delitos, cuando éstas o sus representantes legales no lo puedan hacer;
- Llevar a cabo las gestiones necesarias, para lograr por medio de la conciliación, la solución inmediata de las violaciones de derechos humanos, que por su propia naturaleza así lo permita;
- Realizar investigaciones y estudios para formular los proyectos de recomendación o documentos de no responsabilidad, que se someterán al Presidente de la Comisión para su consideración;
- Las Visitadurías Generales ejecutarán los programas especiales que por acuerdo del Presidente les sean asignados
- Las Visitadurías Generales vigilarán que en forma adecuada se integren los expedientes de queja que reciban los programas especiales adscritos a la Secretaría Técnica Ejecutiva; y
- Las demás que les señale la Ley, el Reglamento Interno, el presidente de la Comisión, manuales y demás normatividad aplicable.



Maestro en
Derecho Constitucional
y Amparo

PERSONAL QUE INTEGRA EL ÁREA

6

50%



3 Mujeres

50%



3 Hombres

MUJER	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
MUJER	VISITADORA ADJUNTA
MUJER	VISITADORA ADJUNTA
HOMBRE	PRIMER VISITADOR GENERAL
HOMBRE	VISITADOR ADJUNTO
HOMBRE	VISITADOR ADJUNTO

Segunda Visitaduría General

Funciones

Dirigir las investigaciones de las quejas que se presenten por presuntas violaciones a los Derechos Humanos en el Estado de Puebla; hasta lograr la conclusión de las mismas, conforme a la normatividad que rige a la CDH.

- Recibir, admitir o rechazar las quejas e inconformidades presentadas por los afectados, sus representantes o los denunciantes ante la Comisión;
- Iniciar a petición de parte la investigación de las quejas e inconformidades que le sean presentadas;
- Tramitar de oficio en forma discrecional, la investigación de presuntas violaciones a derechos humanos que refieran los medios de comunicación;
- Solicitar al Ministerio Público, se tomen las medidas necesarias para salvaguardar los derechos humanos de las víctimas de los delitos, cuando éstas o sus representantes legales no lo puedan hacer;
- Llevar a cabo las gestiones necesarias, para lograr por medio de la conciliación, la solución inmediata de las violaciones de derechos humanos, que por su propia naturaleza así lo permita;
- Realizar investigaciones y estudios para formular los proyectos de recomendación o documentos de no responsabilidad, que se someterán al Presidente de la Comisión para su consideración;
- Las Visitadurías Generales ejecutarán los programas especiales que por acuerdo del Presidente les sean asignados
- Las Visitadurías Generales vigilarán que en forma adecuada se integren los expedientes de queja que reciban los programas especiales adscritos a la Secretaría Técnica Ejecutiva; y
- Las demás que les señale la Ley, el Reglamento Interno, el presidente de la Comisión, manuales y demás normatividad aplicable.

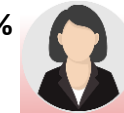


Licenciada en
Derecho

PERSONAL QUE INTEGRA EL ÁREA

6

50%



3 Mujeres

50%



3 Hombres

- MUJER
- MUJER
- MUJER
- HOMBRE
- HOMBRE
- HOMBRE

- SEGUNDA VISITADORA GENERAL
- AUXILIAR ADMINISTRATIVA
- VISITADORA ADJUNTA
- VISITADOR ADJUNTO
- VISITADOR ADJUNTO
- VISITADOR ADJUNTO

Secretaría Técnica Ejecutiva

Funciones

Promover la capacitación y difusión en materia de Derechos Humanos, en términos de lo previsto en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; y auxiliar a la Presidencia y al Consejo Consultivo.

Capacitación en Derechos Humanos en municipios de la entidad Poblana dirigida a la sociedad en general, servidores públicos y personas en condiciones de vulnerabilidad, en el que se abordan temas como:

- Aspectos Fundamentales en Derechos Humanos.
- Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos.
- Derechos Humanos y Cultura de la Legalidad.
- Derechos Humanos de las Mujeres.
- Prevención de la Violencia contra las Mujeres.
- Equidad de Género.
- Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes.
- Derechos Humanos y las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas.
- Derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes.
- Derechos Humanos y Grupos en condición de vulnerabilidad.
- Derechos Humanos y el Derecho a la No Discriminación.
- Derechos Humanos y la Trata de Personas.
- Derechos Humanos y VIH/SIDA.
- Derechos Humanos y Valores.
- Derechos Humanos y Prevención de la Violencia y el Acoso Escolar.
- Educación sin Violencia.
- Violencia en el Noviazgo.
- Violencia Familiar.
- Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.
- Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.
- Derechos Humanos en el Sistema Penal Acusatorio.



Maestra en
Derecho Fiscal

PERSONAL QUE INTEGRA EL ÁREA

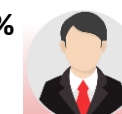
5

60%



3 Mujeres

40%



2 Hombres

- MUJER
- MUJER
- MUJER
- HOMBRE
- HOMBRE

- SECRETARIA TÉCNICA EJECUTIVA
- CAPACITADORA
- VISITADORA ADJUNTA
- CAPACITADOR
- VISITADOR ADJUNTO

Dirección de Quejas y Orientación

Funciones

Dirigir las actividades encaminadas a la recepción de quejas y orientaciones jurídicas, así como gestionar su inmediata solución cuando la naturaleza del caso lo permita, procurando la conciliación de las partes, en términos de lo previsto en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

- Recibir las quejas que por cualquier medio presenten los particulares proporcionando los formularios que faciliten su presentación, allegándose de los elementos necesarios para su trámite;
- III. Proporcionar orientación jurídica a particulares, y en su caso, canalizarlos mediante oficio a las dependencias públicas o instituciones privadas donde deba ventilarse su asunto o asignarle cualquier tipo de ayuda tendiente a la solución del mismo;
- IV. Realizar la calificación provisional de la solicitud de intervención, así como integrar un registro de las mismas y sus modificaciones;
- V. Llevar un registro de los escritos sobre presuntas violaciones a derechos humanos;
- VI. Asignar el número de expediente que corresponda;
- VII. Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables y la inmediata solución del conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;
- VIII. Turnar a las Visitadurías Generales, después de que se hayan agotado las acciones, los escritos relacionados con presuntas violaciones a derechos humanos.

DIRECCIÓN DE QUEJAS
Y ORIENTACIÓN

Verónica
Polanco Flores

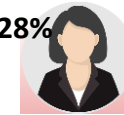


Licenciatura en
Derecho

PERSONAL QUE INTEGRA EL ÁREA

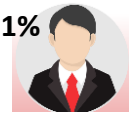
14

64.28%



9 Mujeres

35.71%



5 Hombres

MUJER	DIRECTORA
MUJER	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
MUJER	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
MUJER	VISITADORA ADJUNTA
MUJER	VISITADORA ADJUNTA
MUJER	VISITADORA ADJUNTA
MUJER	VISITADORA ADJUNTA
MUJER	VISITADORA ADJUNTA
MUJER	SERVICIOS MÉDICOS
HOMBRE	VISITADOR ADJUNTO
HOMBRE	VISITADOR ADJUNTO
HOMBRE	VISITADOR ADJUNTO
HOMBRE	VISITADOR ADJUNTO
HOMBRE	PSICOLOGO

Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos.

Funciones

Dirigir y realizar las actividades encaminadas a lograr el cumplimiento cabal de las recomendaciones y conciliaciones emitidas contra autoridades estatales y municipales

A.- En relación al seguimiento al cumplimiento de Recomendaciones y Conciliaciones son:

- Computar lo términos para la aceptación o no por parte de la autoridad de las Recomendaciones y Conciliaciones.
- Realizar gestiones y diligencias a fin de que la autoridad de cabal cumplimiento a las Recomendaciones y Conciliaciones.
- Acordar el cumplimiento o el incumplimiento de las Recomendaciones y Conciliaciones por parte de la autoridad.
- Brindar asesoría jurídica al peticionario frente al incumplimiento de las Recomendaciones y Conciliaciones por parte de la autoridad, a fin de interponer el recurso de impugnación.
- Dar el trámite correspondiente a los recursos de impugnación y de quejas interpuesto por el peticionario,

B.- En cuanto a los asunto Jurídicos de la Comisión son:

- Proporcionar la asesoría jurídica a las unidades administrativas de la Comisión para el ejercicio de sus atribuciones.
- Promover demanda y representar a la Comisión en toda clase de procedimientos judiciales, administrativos, laborales
- Formular denuncias y querellas.

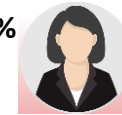


Maestro en Derecho
Constitucional y Amparo

PERSONAL QUE INTEGRA EL ÁREA

2

50%



1 Mujer

50%



1 Hombre

■ HOMBRE
■ MUJER

DIRECTOR
VISITADORA ADJUNTA

Dirección de Planeación, Informática y Transparencia.

Funciones

Coordinar y realizar las acciones en materia de Planeación, Informática y Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

- Coordinar la elaboración del Proyecto **del Programa Anual de Trabajo** de la Comisión, con base a los programas objetivos y acciones proyectadas por cada una de las unidades administrativas;
- Evaluar los resultados y alcances obtenidos en el **Programa Anual de Trabajo** y de la Comisión, y presentarlos al Presidente;
- Establecer y coordinar los procedimientos para **obtener y difundir la información pública**, conforme a la ley en la materia;
- Gestionar la información pública que sea requerida mediante solicitudes de acceso a la información pública, conforme a la ley de la materia;
- Sistematizar la información** que generen las unidades administrativas para el control de la información estadística;
- Elaborar los **informes estadísticos** que soliciten a la Comisión;
- Coadyuvar en la elaboración del **Proyecto del Informe Anual** de Actividades de la Comisión; y



Maestro en
Sistemas Computacionales

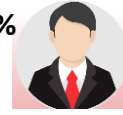
PERSONAL QUE INTEGRA EL ÁREA

3

0%



100%



3 Hombres

■ HOMBRE
■ HOMBRE
■ HOMBRE

DIRECTOR
AUXILIAR INFORMATICO
AUXILIAR INFORMATICO

Dirección Administrativa.

Funciones

La Dirección Administrativa de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, es la responsable de coordinar, dirigir y realizar las actividades de administración encomendadas por el Presidente en los rubros de recursos materiales, financieros y humanos.

Entendiendo lo anterior como la adecuada administración y supervisión del presupuesto asignado mediante la Ley de egresos del Estado de Puebla, que emite el H. Congreso del propio Estado, para el ejercicio fiscal que correspondiente; misma que es publicada en el periódico oficial.

De igual forma, dando cumplimiento a Ley General de Contabilidad Gubernamental, clasifica los recursos por objeto del gasto a través de partidas presupuestales armonizadas y coordina las directrices, normas y criterios para el proceso interno del ejercicio del gasto y administración del recurso asignado a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, distribuyendo y asignando los recursos materiales y económicos a cada área administrativa.

Asimismo, rinde la información correspondiente en materia administrativa a las autoridades que lo requieran.

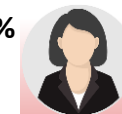


Maestra en
Administración

PERSONAL QUE INTEGRA EL ÁREA

7

71%



5 Mujeres

29%



2 Hombres

- | | |
|----------|-------------------------|
| ■ MUJER | DIRECTORA |
| ■ MUJER | JEFA |
| ■ MUJER | AUXILIAR ADMINISTRATIVA |
| ■ MUJER | AUXILIAR ADMINISTRATIVA |
| ■ MUJER | AUXILIAR ADMINISTRATIVA |
| ■ HOMBRE | CHOFER/MENSAJERO |
| ■ HOMBRE | CHOFER/MENSAJERO |

Órgano Interno de Control

Funciones

El Órgano Interno de Control se encarga de la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores/as Públicos/as del Estado de Puebla y demás disposiciones en materia de auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones y supervisiones.

- Registrar y vigilar el cumplimiento de los manuales de organización y de procedimientos.
- Vigilar que las erogaciones de la Comisión se ajusten al presupuesto autorizado.
- Realizar auditorías, evaluaciones, inspecciones, revisiones y supervisiones.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones de los auditores externos y de la Auditoría Superior del Estado.
- Recibir quejas y denuncias, que se presente en contra del personal adscrito a la Comisión.
- Investigar y sancionar el incumplimiento de obligaciones del personal de la Comisión.
- Sustanciar y resolver recursos de revocación.
- Denunciar ante el Ministerio Público actos del personal de la Comisión, que pudieran implicar responsabilidad penal.
- Recibir las declaraciones de situación patrimonial.
- Participar en los actos de entrega-recepción.

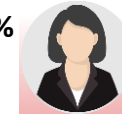


Licenciada en
Derecho

PERSONAL QUE INTEGRA EL ÁREA

1

100%



1 Mujer

0%



MUJER

TITULAR

Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Funciones

Difundir las actividades de la Comisión y la Cultura de los Derechos Humanos, con base en las políticas establecidas por el Organismo.

- Proponer las políticas de comunicación social al Presidente, y en su caso, diseñarlas;
- Servir como enlace de la Comisión con los medios de comunicación, difundiendo las actividades del organismo y la cultura de los derechos humanos, con base en las políticas establecidas por la Comisión;
- Preparar las campañas publicitarias que se requieran, cuidando siempre que se efectúen con la mayor calidad e impacto social;
- Verificar que la función de los medios de comunicación, respecto a la información que emane de la Comisión, se difunda de manera veraz y ética;
- Dar cuenta al Presidente y Visitadores Generales, sobre la información publicada en medios de comunicación que pudiera afectar derechos humanos;
- Llevar a cabo las acciones de relaciones públicas con entes públicos y particulares

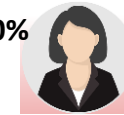


Licenciada en Ciencias y Técnicas de la Comunicación

PERSONAL QUE INTEGRA EL ÁREA

1

100%



1 Mujer

0%



MUJER

TITULAR



Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Puebla

 [cdhpuebla](https://www.facebook.com/cdhpuebla)

 [@cdhpuebla](https://twitter.com/cdhpuebla)

 [cdhpuebla](https://www.youtube.com/cdhpuebla)



www.cdhpuebla.org.mx